

## RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 066-2018-DFAIQ.-

Bellavista, 07 de junio de 2018.

Visto el Documento S/N (ingreso N° 1412-2018-FIQ) recibido en la Facultad de Ingeniería Química el 05 de junio de 2018, mediante el cual el Ing. CHAMPA HENRIQUEZ OSCAR MANUEL Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social hace llegar su renuncia por motivos de inaceptable relación laboral con el personal administrativo y debido a la observancia de contar con docentes con cargo administrativo mayor de 75 años, por estar próximo a cumplir la señalada edad; al cargo de Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Química.

### CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 46° señala que cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional como lo son: 46.2 Los Órganos de Línea: inciso d) Centro de Extensión y Responsabilidad Social, como lo es el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 65° señala que el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años sin designación inmediata, concordante al Artículo 220° del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017;

Que, mediante Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química N° 063-2018-DFAIQ, de fecha 31 de mayo de 2018, se encarga al Ing. CHAMPA HENRIQUEZ OSCAR MANUEL, docente categoría asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 01 de junio de 2018;

Que mediante documento del visto el Ing. CHAMPA HENRIQUEZ OSCAR MANUEL Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social hace llegar su renuncia por motivos de inaceptable relación laboral con el personal administrativo y debido a la observancia de contar con docentes con cargo administrativo mayor de 75 años, por estar próximo a cumplir la señalada edad; al cargo de Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Química, por lo que amerita expedir la presente resolución;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

### RESUELVE:

PRIMERO.- **ENCARGAR** al Ing. **MACHACA GONZALES LEONARDO FELIX**, docente categoría asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 08 de junio de 2018.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, ORH, DUERS, DAIQ, EPIQ, CERES, Interesados y Archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química  
  
Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas  
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA  
  
Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica